RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2018-MDP/A

Pachacámac, 16 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política.

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3° de la norma citada *(...) todas las actividades y disposiciones de la Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad.*

Que, de acuerdo al numeral 3 del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, *(...) el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para tal efecto según lo establecido en el último párrafo "La Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada"* concordante con el Artículo 8° que dispone que las Entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2018-MDP/A de fecha 12 de Enero del 2018, se designó a la Abog Giannina Ivvet Solis Villafana - Sub Gerente encargado de Trámite Documentario y Archivo dependiente de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como funcionaria responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

Que, a través de la Resolución de Alcaldia N° 137-2018-MDP/A de fecha 13 de Junio del 2018, se da por concluido la designación efectuada a la Abog Giannina Ivvet Solis Villafana, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 139-2018-MDP/A de fecha 13 de Junio del 2018, se encargó la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo a la Abog. Martha Obreeath Peña Arenas – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, el numeral 17.1 del Articulo 17 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldia N° 021-2018-MDP/A de fecha 12 de Enero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR con efecto retroactivo al 13 de Junio del 2018, a la Abog. **MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS** – Encargada de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, dependiente de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, *como* ***funcionaria responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Nº 27806.***

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo dependiente de la Secretaria General, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadistica e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obreeath Peña Arenas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE